



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**10794**

*Juicio de faltas nº 747/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a VIRGINIA GIL VICH, la sentencia recaída en autos, al hallarse en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 747 /2012 .- **S E N T E N C I A 82/13.**-En PALMA DE MALLORCA a cinco de Febrero de dos mil trece.D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 747 /2012, seguida por una falta DE LESIONES contra VIRGINIA GIL VICH.-

**F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a VIRGINIA GIL VICH, como autora responsable de una falta DE LESIONES a la pena de **TREINTA DÍAS** multa con una cuota diaria de 6 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y que indemnice a Roberto Mora Jiménez en la suma de 250 Euros por las lesiones sufridas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio,mando y firmo.-

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Virginia Gil Vich, la cual se halla en ignorado paradero expido el presente edicto en Palma a 14 de Mayo de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

